

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2024-00271 00

Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede y dado que se cumplió con el objeto de la petición, el juzgado dispone:

PRIMERO: Terminar la presente solicitud de pago directo.

SEGUNDO: Levantar la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placa FRN-527. Oficiar como corresponda.

TERCERO: Oficiar al Parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S., con el fin que se sirva hacer entrega del vehículo de placa FRN-527, a la parte demandante (GM Financial Colombia S.A., Compañía de Financiamiento).

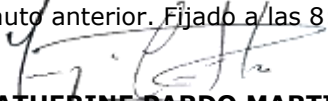
CUARTO: No condenar en costas.

QUINTO: Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día catorce (14) de mayo de 2024
Por anotación en estado N° **34** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eb1093552476bb6a790da2ca418663fe4c056cdb30ea50007c3a4560424e0f0**

Documento generado en 10/05/2024 11:49:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>